

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

277. RESOLUCIÓN Y TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COMPAÑIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 7 de mayo de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COMPAÑIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD SA (GASELEC)

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa COMPAÑIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD SA (GASELEC), para el período 01.01.2019 al 31.12.2022, que fue suscrito con fecha 12 de diciembre de 2019, de una parte por D. Gustavo Cabanillas Gutiérrez, en representación de la empresa, y de otra por D. José Mariano Martín Hernando, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "*Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno*".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 7 de mayo de 2020
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO